Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Honorable Consejo Directivo

Expte. 400-8960/17.-

La Plata,

Proyecto: Equivalencia entre derecho Civil I y Derecho Privado I en mesa de examen libre.

VISTO:

Que la implementación del nuevo Plan de Estudios (Plan 6) implica la creación de nuevos espacios curriculares, como así también importa la adecuación de aquellos espacios ya creados y vigentes en el Plan 5 para garantizar el desarrollo en plena armonía entre ambos.

Que los contenidos mínimos de la materia Derecho Civil I resultan en su totalidad asemejables a los de Derecho Privado I, debido a que todas las cátedras de aquella han modificado los programas de estudio a los fines de incorporar las modificaciones que introdujo la Reforma y Unificación del Código Civil y Comercial, y otras reformas legislativas recientes.

CONSIDERANDO:

Que la implementación de un nuevo plan de estudios nunca puede menoscabar los derechos de los estudiantes a poder avanzar en la carrera, y es responsabilidad de este Honorable Consejo Directivo articular todas las medidas para que esto sea posible.

Que son muchos los estudiantes –ingresantes 2017- que han aprobado las materias correlativas de Derecho Privado I, encontrándose en condiciones de rendirla en forma libre.

Que la mesa de examen libre es una instancia muy valiosa para los estudiantes, en especial para quienes por cuestiones laborales, de distancia o personales no pueden realizar cursadas por promoción.

Que atento a ello,

El Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la UNLP, en su sesión del día 23 de octubre próximo pasado, por unanimidad de sus miembros presentes,

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- *Habilitar a todos los estudiantes que hayan ingresado en el año 2017 y a todo aquel inscripto con el Plan de Estudios 6 a inscribirse, a través del Sistema de Inscripción Universitaria -SIU- Guaraní, a las mesas de examen libre de Derecho Civil I –de todas cátedras- correspondientes al turno del mes de diciembre de 2017.*

Artículo 2º.- *La calificación que el estudiante obtuviese de este examen será tomada como equivalente de la materia Derecho Privado I.*

Artículo 3º.- Pase a sus efectos al Área Enseñanza, División Mesa de Examen.-

RESOLUCIÓN HCD Nº 312/17.-

apd